

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Lic. Pedro Flores Hernández — Director General de Gobernación.

Supervisor: Lic. Rafael Herrera Cabañas — Sub-Director General de Gobernación.

Teléfonos: 2-10-57, 2-31-84, 2-31-78. 2-31-93

Palacio de Gobierno

TOMO CXII

PACHUCA DE SOTO, HGO. JUNIO 24 DE 1979.

— NUM. 24

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO :

PODER EJECUTIVO

5-1036

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado denominado EL NECTARIO, Mpio. de Cuauhtepéc, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 26 de Nobre. de 1975 para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de ésta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 5 de diciembre de 1975, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de 2 años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo notificó el 20 de agosto de 1976, a los ejidatarios sucesores afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 6 de Sepbre. de 1976, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que

5-1036.—Visto para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el Ejido del Poblado denominado El Nectario, Mpio. de Cuauhtepéc del Estado de Hidalgo.—361-362.

5-1042.—Se solicita en expropiación 4 fracciones de terreno del Ejido de Toluca, Mpio. del mismo nombre, Estado de Hidalgo; para la perforación de 33 Pozos ubicados 4 de ellos en terrenos del Ejido que se menciona.—363.

5-1049.—Se solicita en expropiación 6 fracciones de terreno para la perforación de 33 Pozos en el Sistema de Apan, Hgo. del Ejido de Tizayuda, Mpio. del mismo nombre Estado de Hidalgo, para la perforación de los Pozos Nos. 7; 8; 9; 10; 11 y 12.—363-364.

Avisos Judiciales y Diversos.—365-376.

es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

Resultando Tercero.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en éste juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de la Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 19 de julio de 1977.

Considerando Primero.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, ha-

Siéndole comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes Certificados de Derechos Agrarios.

Considerando Segundo.—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de 2 años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto el reconocimiento de los derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de ejidatarios celebrada el 5 de diciembre de 1975, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción III, 86, 101, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del Poblado denominado El Nectario, Mpio. de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de 2 años consecutivos, a los CC. 1 Antonio Barrios; 2 Ascensión Castelán; 3 Felipe Castelán; 4 Santiago Castillo; 5 José María Cortés; 6 Isaías Cruz; 7 Maximiliano Espinosa; 8 Antonio Garrido; 9 Antonio Hernández; 10 Clemente Hernández; 11 Timoteo Hernández; 12 Emilio López; 13 Crescencio Luna; 14 León Madrid; 15 Miguel Maldonado; 16 Francisco Ortega 1o; 17 Jesús Ortega; 18 Juan Ortega; 19 Antonio Pérez; 20 Pedro Quintos; 21 Teófilo Ramírez; 22 Darío Reyes; 23 Agapito Ríos 2o; 24 Angel Rodríguez; 25 Agapito Ríos 1o. y 26 Nicolás Záyago 2o. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1 Ignacio Barrios; 2 Juan Castelán; 3 Bernarda Záyago; 4 Esperanza Záyago; 5 Raymundo Cortés; 6 Natalia Morales; 7 Martín Cortés; 8 Daniel Cruz; 9 Eduardo Garrido; 10 Carmen García; 11 Antonia Garrido; 12 Angel Hernández; 13 Teresa Pérez; 14 Evaristo Hernández; 15 Angel Pérez; 16 Agripina Luna; 17 Pablo Madrid; 18 Carmen Chávez; 19 Aurelia Madrid; 20 Inocencio Ortega; 21 Virginia Tapia; 22 Bartolo Ortega; 23 Guillermina Pérez; 24 Eustolia Hernández; 25 Raquel Pérez; 26 Manuel Reyes; 27 Angel Reyes; 28 Micaela Reyes; 29 Nau Rodríguez; 30 Antonia Hernández; 31 Facundo Rodríguez; 32 Eulogio Rodríguez; 33 Catalina Ortega; 34 Jesús Ramírez y 35 Florencia Ramírez. En consecuencia, se cancelan los Certificados de Derechos Agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados

números: 169239; 169240; 169241; 169243; 169246; 169247; 169248; 169249; 169250; 169251; 169253; 169254; 169255; 169256; 169257; 169263; 169264; 169265; 169269; 169270; 169271; 169272; 169274; 169275; 169273; y 169282.

Segundo.—Se reconocen los derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de 2 años ininterrumpidos, en el ejido del Poblado El Nectario, Mpio. de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, a los CC. 1 Prisciliana Hernández; 2 Emilio Castelán; 3 Rafael Castillo; 4 Alegundo Espinoza; 5 Arcadio Hernández; 6 Fortino Maldonado; 7 Juan Ortega Maldonado; 8 Juan Tapia Castelán; 9 Andrés Cortés; 10 Benjamín Tapia; 11 Maximiliano Espinosa; 12 Juan Hernández; 13 Evaristo Hernández; 14 Luis Meneses; 15 Angel López; 16 Guadalupe Madrid; 17 Concepción Ortega; 18 Nabor Ortega Záyago; 19 Angel Enciso Espinosa; 20 Valente Ortega Castelán; 21 Pompeyo Maldonado León; 22 Epifanio Maldonado Hernández; 23 Hermilio Sánchez Olmedo; 24 Tereso Ríos Hernández; y 25 Paulino Ortega Maldonado; consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, asimismo se reconocen derechos agrarios a la Parcela Escolar, misma que se formará con la unidad de dotación del titular privado Nicolás Záyago 2o, y que queda amparada con el Certificado de derechos agrarios No. 169238, que se expidió con anterioridad y el cual continúa vigente.

Tercero.—Publíquese ésta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del Poblado El Nectario, Mpio. de Cuautepéc, del Estado de Hidalgo, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de julio de 1978.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos JOSE LOPEZ PORTILLO.—Rúbrica.

CUMPLASE

El Secretario de la Reforma Agraria ANTONIO TOLEDO CORRO.—Rúbrica.

SECRETARIA DE RECURSOS
HIDRAULICOS

México, D. F., noviembre 13 de 1975.

C. Lic. FELIX BARRA GARCIA,
Secretario de la R. A.
Ciudad.

En el programa que se publica en el Gobierno de la República por conducto de la Comisión de Aguas del Valle de México dependiente de esa Secretaría.

5-1042

está considerando el suministro de agua potable al Area Metropolitana de la Ciudad de México, a partir de captaciones que se proyecta realizar en la Cuenca del Valle de México, para el cumplimiento de los objetivos señalados a la Comisión en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 1972 como son entre otros, programar, proyectar, construir, operar y conservar las obras que sean necesarias para abastecer de agua a las poblaciones del Valle de México.

Entre las obras programadas está considerada la perforación de una batería de 33 pozos en el Sistema Apam, Hidalgo en el tramo Tizayuca-Pachuca (Kms. 47 a 81 de la carretera libre México-Pachuca), para cuya ejecución se requiere contar con 4 Fracciones de terreno del ejido de Tolcayuca, Mpio. del mismo nombre, Estado de Hidalgo con superficie de 260 m² cada una, para la perforación de los pozos números 13, 14, 15 y 16 de la citada batería y construcción de sus respectivas casas de operación.

En consideración a que los terrenos requeridos son de régimen de propiedad ejidal y que la construcción de las obras obedece a una causa de utilidad pública, comprendida en la fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, me permito promover la expropiación de los ya citados terrenos, cuyas características se señalan a continuación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 343 de la propia Ley.

1.—Los terrenos materia de ésta solicitud son:

De agostadero con superficie de: 1,040.00 m².

a).—Descripción del terreno (según plano anexo)

Cuatro fracciones de terreno de 13.00 m al Norte y 20.00 m al Oriente cada una, colindando al Oriente con el derecho de vía lado Poniente de la carretera libre México Pachuca, y al Norte, Sur y Poniente con terrenos del propio ejido.

b).—Relación de ejidatarios presuntamente afectados por la expropiación con superficie individual de:

No. Progresivo 1, Nombre Ejidatario Manuel Pon-	
ce, No. Certificado	Superficie m ² . 260.00
No. Progresivo 2, Nombre Ejidatario Ventura Vda. de	
Izalde, No. Certificado	Superficie m ² . 260.00
No. Progresivo 3, Nombre ejidatario Palomón Gu-	
tiérrez Pacheco, No. Certificado	Superficie
m ² . 260.00	No. Progresivo 4, Nombre ejidatario Par-
cela Escolar, No Certificado	Superficie m ² .
260.00	
TOTAL	1,040.00 m ² .

2.—Destino de los bienes.

En los terrenos por expropiar se construirá la obra hidráulica proyectada consistente en la perforación de una batería de 33 pozos, ubicados 4 de ellos en terrenos del ejido de Tolcayuca y en la construcción del acueducto (dentro del derecho de vía lado Poniente de la carretera libre México-Pachuca), que llevará los caudales extraídos hasta la Planta Barrientos en el Mpio de Tultitlán, Estado de México.

3.—Causa de utilidad pública.

La causa que se invoca es la señalada en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria que a la letra dice: Artículo 112 . . . Son causas de utilidad pública . . . VIII. La superficie necesaria para la construcción de obras hidráulicas, caminos de servicio y otras similares que realice la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

4.—Indemnización que se propone.

La indemnización que se cubrirá al Ejido por los bienes materiales que se afecten con motivo de ésta solicitud, será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría del Patrimonio Nal.

Tocante a los bienes distintos a la tierra, la Comisión de Aguas del Valle de México, cumpliendo lo ordenado por el Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria, indemnizará en forma individual a los poseedores, según los dictámenes rendidos por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, comprendiendo todas las construcciones que existan y atentando los comprobantes que obran en poder de ésta Dependencia de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

5.—Documentos que se anexan:

a).—Cartera de Campo,

b).—Orientación de campo; No se hizo astronómicamente por estar apoyado el trazo en monumentos y coordenadas de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

c).—Planillas de construcción con cálculos hasta coordenadas. En las mismas planillas, cálculo de la superficie analítica.

d).—Informe del Postulante del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

e).—Plano original en papel calca a escala 1:1000 con señalamiento de los terrenos solicitados por expropiación y áreas afectadas de los ejidatarios que proporcionaron sus datos. En el mismo plano diagrama a escala 1:20,000; además copias heliográficas.

En los términos anteriores, he de agradecer a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales en cuestión y en su caso tramitar la expedición del Decreto Presidencial que corresponda.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario de Recursos Hidráulicos y Presidente de la Comisión Ing. LEANDRO ROVIROSA WADE.—Rúbrica.

5-1049

SECRETARIA DE RECURSOS
HIDRAULICOS

México, D. F. noviembre 13 de 1975

C. Lic. FELIX BARRA GARCIA.
Secretario de la Reforma Agraria
Ciudad

En el programa de obras que ejecuta el Gobierno de la República por conducto de la Comisión de Aguas del Valle de México, dependencia de ésta Secretaría, está considerando el suministro de agua potable al Área Metropolitana de la Ciudad de México, a partir de captaciones que se proyecta realizar en la Cuenca del Valle de México, para el cumplimiento de los objetivos señalados a la Comisión en el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 1972, como son entre otros, programar, proyectar, construir, operar y conservar las obras que sean necesarias para abastecer de agua a las poblaciones del Valle de México.

Entre las obras programadas está considerada la perforación de una batería de 33 pozos en el Sistema Apan, Hidalgo en el tramo Tizayuca-Pachuca (Kms. 47 a 81 de la carretera libre México-Pachuca), para cuya ejecución se requiere contar con 6 fracciones de terreno del ejido de Tizayuca, Mpio. del mismo nombre, Estado de Hidalgo con superficie de 260.00 m². cada una, para la perforación de los pozos números 7; 8; 9; 10; 11 y 12 de la citada batería y construcción de sus respectivas casetas de operación.

En consideración a que los terrenos requeridos son de régimen de propiedad ejidal y que la construcción de las obras obedece a una causa de utilidad pública, comprendida en la fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria, me permito promover la expropiación de los ya citados terrenos, cuyas características se señalan a continuación de acuerdo con lo establecido en el Artículo 343 de la propia Ley.

1.—Los terrenos materia de ésta solicitud son:

De temporal de segunda, con superficie de: 1,560 00 m².

a).—Descripción del terreno (según plano anexo).

Seis fracciones de terreno de 13.00 m. al Norte y 20.00 m. al Oriente cada una, colindando al Oriente con el derecho de vía lado Poniente de la carretera libre México-Pachuca y al Norte, Sur y Poniente con terrenos del propio ejido.

b).—Relación de ejidatarios presuntamente afectados por la expropiación con superficie individual de:

No. Progresivo 1, Nombre Ejidatario Parcela Ejidal, No. Certificado	Superficie m ² . 260.00.
No. Progresivo 2, Nombre Ejidatario Parcela Ejidal, No. Certificado	Superficie m ² . 260.00. No.
progresivo 3, Nombre Ejidatario Parcela Ejidal, No. Certificado	Superficie m ² . 260.00. No. Pro-
gresivo 4, Nombre Ejidatario Parcela Ejidal, No. Certificado	Superficie m ² . 260.00. No. Progresivo
1, Nombre Ejidatario Parcela Ejidal, No. Certificado	

Superficie m ² . 260.00. No. Progresivo 6, Nombre Ejidatario Parcela Ejidal, No. Certificado	
Superficie m ² . 260.00.	TOTAL 1,560.00 m ²

2.—Destino de los bienes.

En los terrenos por expropiar se construirá la obra hidráulica proyectada consistente en la perforación

de una batería de 33 pozos ubicados 6 de ellos en terrenos del ejido de Tizayuca y en la construcción del acueducto (dentro del derecho de vía lado Poniente de la carretera libre México-Pachuca), que llevará los caudales extraídos hasta la Planta Barrientos en el Mpio. de Tultitlán, Estado de México.

3.—Causa de utilidad pública

La causa que se invoca es la señalada en la Fracción VIII del Artículo 112 de la Ley Federal de Reforma Agraria que a la letra dice: Artículo 112 ... Son causas de utilidad pública ... VIII. La superficie necesaria para la construcción de obras hidráulicas, caminos de servicio y otras similares que realice la Secretaría de Recursos Hidráulicos

4.—Indemnización que se propone

La indemnización que se cubrirá al Ejido por los bienes materiales que se afecten con motivo de ésta solicitud, será la que corresponda conforme al avalúo que al efecto realice la Secretaría del Patrimonio Nacional.

Tocante a los bienes distintos a la tierra, la Comisión de Aguas del Valle de México, cumpliendo lo ordenado por el Artículo 124 de la Ley Federal de Reforma Agraria, indemnizará en forma individual a los poseedores, según los dictámenes rendidos por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, comprendiendo todas las construcciones que existan y atentando los comprobantes que obran en poder de ésta Dependencia de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

5.—Documentos que se anexan:

a).—Cartera de Campo,

b).—Orientación de campo; No se hizo astronómicamente por estar apoyado el trazo en monumentos y coordenadas de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

c).—Planillas de construcción con cálculos hasta coordenadas. En las mismas planillas, cálculo de la superficie analítica.

d).—Informe del Postulante del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

e).—Plano original en papel calca a escala 1:1000 con señalamiento de los terrenos solicitados por expropiación y áreas afectadas de los ejidatarios que proporcionaron sus datos. En el mismo plano diagrama a escala 1:20,000 además con las heliográficas.

En los términos anteriores, me da agradecer a usted tener por promovida la expropiación de los terrenos ejidales en cuestión y en su caso tramitar la expedición del Decreto Presidencial que corresponda.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El Secretario de Recursos Hidráulicos y Presidente de la Comisión Ing. LEANDRO ROVIROSA
WADE —Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MAURA PEREZ ZUÑIGA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto predio rústico LA COLMENITA, ubicado Pueblo Teofani, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas tengan derechos, los hagan valer.

Actopan, Hgo; junio 4 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 13 de 1979.—Recibido junio 13 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.,

EDICTO

AGAPITO JUAREZ LOPEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam justificando hecho posesión y propiedad respecto del predio rústico ubicado en el Barrio de Yemila, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo. Medidas y colindancias obran Expediente Número 284/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ESTELA GALICIA MARQUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho propiedad respecto del predio rústico denominado EL POZO II, ubicado

do en Acaxochitlán, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 301/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

JOSEFINA DIAZ ROSALES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar hecho posesión y derecho propiedad que tiene respecto predio urbano ubicado en la Calle Plutarco Elias Calles s/n. en ésta Ciudad, con medidas y colindancias expresadas en Exp. No. 292/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; abril 20 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

CLARA NERI CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado EL DURAZNO, ubicado en términos de la Ranchería San Mateo, del Mpio. de Acaxochitlán, de éste Distrito de Tulancingo, el cual se encuentra Oculto al Fisco, medidas y colindancias obran expediente respectivo No 348 79.

Expidase publicación por medio de edictos Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Rta se edita ésta Ciudad y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derecho predio

referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; mayo 3 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ALFONSO DE LA FUENTE GOMEZ promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar el derecho de propiedad que tiene respecto del Predio rústico denominado LAS ANILLAS, ubicado en término del Poblado de Acaxochitlán, de éste Municipio Tulancingo, el cual se encuentra a nombre de la señora Ma. Sosa de la Fuente, medidas y colindancias obran Expediente respectivo Número 382/979.

Expídase publicación por medio de edictos Periódicos Oficial del Estado se edita Ciudad Pachuca, Sol de Hidalgo Sección Tulancingo y Parajes Públicos ubicación Inmueble. Convócase personas creanse derechos predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo; mayo 3 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1179

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

ABUNDIO VARGAS CRUZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar el hecho de posesión y derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado ALACUNILLA, ubicado en San Mateo, del Municipio de Acaxochitlán Hgo; medidas y colindancias obran en el Exp. No. 412/979.

Publíquese por 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo se editan en Pachuca y esta Ciudad respectivamente, como lugares públicos de costumbre. Convócase personas creanse derechos predio de referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo; mayo 4 de 1979.—La Secretaria del Juzgado Lic. LINA POCHOTL GUZMAN GALLEGOS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 11 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1035

SECRETARIA DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. JUAN GARCIA SAUZA, originario y vecino de Pachuca, Hgo; con domicilio en la Calle de Prolongación de Amado Nervo, ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concepción, para explotar el servicio público de Transporte de Carga ligera, para dar servicio en la Central de Abastos de esta Ciudad.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

ATENIAMENTE

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION

Pachuca, Hgo; abril 5 de 1979.—El Secretario General de Gobierno RUBEN LICONA RIVEMAR.—Rúbrica.

3-1

5-1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ARCADIO MENDOZA HERNANDEZ promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos denominados EL GARAMBULLO, EL MEZQUITE, y EL ARBOL, ubicados en el Poblado Parro del Totillo del Pueblo de Santa Ana, Hgo.

Medidas y colindancias obran en el Exp. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario FLORENTINO FE.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 7 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

NICOLAS MENDOZA SERRANO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado CASA GRANDE, ubicado en el Barrio de Tothie, Santa María Amajac, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas mejores derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 7 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMBROSIO MORENO LAZARO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predios rústicos LA PALMA y LA ANTEA, ubicados en Lagunilla, Mpio. San Salvador, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto Admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 3 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 8 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

AMBROSIO MORENO LAZARO, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado EL CERRITO, ubicado en el Pueblo de Lagunilla Mpio, de San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto Admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos

Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; mayo 2 de 1979.—El Secretario Lic. FLORENTINO FERIA ASIAIN.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 8 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1287

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARCELINO ALDANA GARCIA, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam sobre predios rústicos VICTORIA; RAN-OHE; LA VIVIENDA; EL MOTHE; BONTHI; EL ILANO; LA PRESA; NXOQUI; ALAMO y PIRU; ubicados Poblado de Xuchitlán, del Mpio. de San Salvador, Hidalgo.

Medidas y colindancias obran Exp. Auto Admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hgo. Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; marzo 30 de 1978.—El Secretario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 31 de 1979.—Recibido junio 18 de 1979.

5-1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

J. GUADALUPE ZAMUDIO GONZALEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva una Fracción del predio rústico denominado XXXXXXX, ubicado Póbla de Santiago, Mpio. Tasquillo, Hgo.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publiquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas creen tener derecho sobre predio de referencia, deduzcarlo oportunamente.

Zimapan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados mayo 10 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

PAULINO HERNANDEZ ELIZALDE, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado ZIYATAL, ubicado Puerto del Durazno, Mpio. de Nicolás Flores, de éste Distrito Judicial.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas crea tener derecho sobre predio de referencia.

Zimapán, Hgo; abril 20 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Zimapán, Hgo.—Derechos enterados mayo 10 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1190

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

EDICTO

JOSE IRENE CHAVEZ ALVARADO, promueve éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado PUERTO GUADALUPE NORTE, ubicado Pueblo de Guadalupe, éste Mpio.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, deduzcanlo oportunamente.

Zimapán, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Zimapán, Hgo. Derechos enterados mayo 10 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1194

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

JESUS, BENJAMIN y ANGELA RAMOS TORRES, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jacinta Torres Valencia F. 1356/77

Con fundamento en los Artículos 110 y 121 del Código de Procedimientos Civiles.

Para que se haga el conocimiento de los herederos los señores Julián y Delfina Ramos Torres, para que se presenten en éste Juzgado Primero de lo Civil, por desconocer su domicilio particular

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, así como en los tableros notificaciones de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; noviembre 17 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica

3-1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 14 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

FEDERICO RAMIREZ ROJAS, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico LOTE 432, ubicado en la Ranchería de La Esquina Mpio. Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre Agustín Ramírez. Medidas y linderos constan Expediente Número 49/79.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo. Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

MARIA LORETO RODRIGUEZ ESPINOSA, ha promovido ante éste Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar prescripción positiva predio ubicado en La Lagunita, Mpio. de Huascha de Ocampo, Hgo; medidas y colindancias constan expediente; se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos se opongan oportunamente: edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editarse Pachuca, Hgo; y parajes públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; junio 7 de 1979.—Las Testigos de Asistencia.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 12 de 1979.—Recibido junio 18 de 1979.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2

PACHUCA, HGO.

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, Hago Saber: Que por Acta No. 39042, de fecha 15 de junio de 1979, quedó radicada en esta Notaría a mi cargo, para su tramitación, la Testamentaria de la Sra. Evangelina Ruiz Vda. de Chávez, habiendo aceptado la herencia el heredero instituido señor César Chávez Ruiz, así como el cargo de Albacea, en los términos del Testamento respectivo, habiendo declarado el citado señor César Chávez Ruiz, que ya procede a la formación de los Inventarios Sucesorios.

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo; junio 15 de 1979.—El Notario No. 2 Lic. JOSE MARIA SEPULVEDA Y SEPULVEDA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados junio 19 de 1979.—Recibido junio 19 de 1979.

5—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELIPE TREJO VILLEDA, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos CERRITO; EL ZAPOTE y TANDHE, ubicados en la Ranchería de Pañhé, Mpio. Tecozautla Hgo. Empadronado nombre del promovente. Medidas y linderos constan Exp. No. 51/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Huichapan Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

ISIDORA CARRIZO RANGEI, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Barrio Los Carrizos, Mpio. Tecozautla, Hgo. Dicho predio se encuentra oculto a la acción Fiscal. Medidas y linderos constan Exp. No. 60/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 11 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5—1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

E D I C T O

VICTORIA LOURDES SOTRES DE TREJO, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SOTRES ubicado en el Pueblo de Jonacopa, Mpio. Huichapan, Hgo. Empadronado nombre Luciano Trejo. Medidas y linderos constan Exp. 55/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 6 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas: todo ello con la mira de romper los vientos y detener las torrenteras.

5-1109

SECRETARIA DE GOBIERNO PACHUCA, HGO.

El C. SATURNINO OLGUIN LOPEZ, originario y vecino de Chilcuautla, Hgo., con domicilio conocido ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Chilcuautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tres veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro de un término de quince días a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—

Pachuca, Hgo; abril 24 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica.

3-2

5-1183

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL PACHUCA, HGO.

EDICTO

MAXIMILIANO ESPINO IGLESIAS, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuam, Exp No. 53/979. Predio ubicado en el No. 510 de la Calle de San Clemente de ésta Ciudad, medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo haga valer conforme a derecho.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificadores costumbre de esta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo; abril 20 de 1979.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 4 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1119

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA IXMIQUILPAN, HGO. EDICTO

Se convocan postores primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Roberto Vélez Galván, en contra de Hermelindo A. Paulín, Expe-

diente No. 21/977 sobre predios denominados Fl. CERITO y PALMA, ubicados términos Poblado Capula, éste Distrito cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia de Remate se verificará el día 5 de julio próximo 11 horas, éste local Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del avalúo que obra en autos.

Publíquese por 3 veces en nueve días, edicto en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y tableros notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario Actuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 3 de 1979.

5-1314

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA No. 123 GRUPO DE EJECUCION

Convocatoria para Remate 1a. Almoneda a las 10 horas del día 27 de junio de 1979, se rematará en el local que ocupa ésta Oficina lo siguiente:

El Lote No. 21 de la Manzana 17 de la 2a. Sección con una superficie de 265 m²

Al Norte: 20 m. colindando con Lote 18, Al Sur: 19 m. colindando con calle, Al Oriente: 10 m. colindando con calle Al Poniente: 17 m. colindando con Lotes 19 y 20.

Dichos bienes fueron Embargados a Fraccionamiento Real de Medinas, S. A., para hacer efectivo un crédito Fiscal a cargo del mismo causante, por concepto de Aportaciones al Seguro Social.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$ 79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra las 2 terceras partes son: 53,000.00 de esa suma: en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 140, 141, 143 y 144 relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) Pachuca, Hgo; mayo 31 de 1979.—El Jefe de la Oficina ALFREDO SERRANO RODRIGUEZ SERA-330710.—Rúbrica.

(1) Cuando en el certificado de gravámenes aparezcan otros acreedores que no hayan podido ser citados en la forma establecida por el Art. 98, Frac. II, del Código Fiscal a la Fracción, se expresarán sus nombres en la Convocatoria, en cumplimiento del artículo 137, del propio ordenamiento

5-1190

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
E D I C T O**

FELIX RAMIREZ HERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado BETANIA, ubicado Pueblo de Santiago éste Mpio.

Cumplimiento Artículo 2029 Código Civil, publíquese presente edicto 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y EL HIDALGUENSE, se editan en Pachuca, Hgo. Convocándose personas crean tener derecho sobre predio de referencia, deduzcanlo oportunamente.

Zimapan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D. ALFREDO REYES ISLAS.—Rúbrica—

2-2

Administración de Rentas Zimapan, Hgo.—Derechos enterados mayo 10 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

JUANA CORONA VDA. DE WOLF, promueve Jurisdicción Voluntaria Exp. No. 259/979.

Predio rústico ubicado en el Mineral del Chico, de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre a petición de los interesados.

Pachuca, Hgo; marzo 15 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO J. LICONA DURAN.—Rúbrica—

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 20 de 1979.—Recibido mayo 31 de 1979.

5-991

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE GOMEZ, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Gómez Servín Exp. No. 501/978.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho hereditario que la promovente, para que en

el término de 40 días conforme a la Ley, contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; enero 13 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica—

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados febrero 8 de 1979.—Recibido abril 26 de 1979.

5-1021

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

CONCEPCION LUNA TOVAR, denunció el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Elisa Luna Tovar, Exp. No. 571/975.

Se hace del conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho posesorio que la promovente, lo haga valer a éste Juzgado dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo; abril 5 de 1979.—El Actuario Lic. FRANCISCO JAVIER LICONA DURAN.—Rúbrica—

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 5 de 1979.—Recibido abril 20 de 1979.

5-1107

**SECRETARIA DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.**

El C. CARLOS LICONA ALBERT, originario y vecino de Huasca de Ocampo, Hgo; con domicilio en la Calle de Manuel de Ocampo No. 102 Pachuca, Hgo. ha dirigido a éste Gobierno escrito, solicitando autorización de Una Concesión, para explotar el servicio público de Transporte de Pasajeros de Sitio, para dar servicio en Venta Prieta, Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado 3 veces consecutivas, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un término de 15 días a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1979.—El Secretario General de Gobierno Lic. RUBEN LICONA RIVERA.—Rúbrica—

3-2

5-1120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
IXMIQUILPAN, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores primera Almoneda, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Roberto Vélez Galván en contra de Agapita Martínez de Uribe, Exp. No. 83/977 sobre predio rústico denominado LA VI VIENDA, ubicado términos Poblado Cortijo, éste Distrito, cuyas medidas y colindancias obran expediente respectivo. Diligencia remate se verificará el día 6 de julio próximo 11 horas, éste local Juzgado. Será postura legal la que cubra de contado las 2 terceras partes del avalúo que obran en autos.

Publíquese por 3 veces en nueve días, edicto en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, Administración de Rentas y tableros notificadores costumbre.

Ixmiquilpan, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario Actuuario P.D.D. FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 1 de 1979.

5-1116

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

EDUARDO VARGAS MUÑOZ, promovió en Juzgado 1o. Civil, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria S/Información Testimonial Ad-Perpetuum, Expediente Número 420 979.

Predio ubicado en el Barrio de San Ignacio No. 13, en Ciudad del Mineral del Monte, Hgo; medidas y linderos obran Expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros notificadores costumbre ésta Ciudad y ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., marzo 26 de 1979.—El Actuuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados marzo 29 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979

5-1104

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

HECTOR GUTIERREZ MONTERO, promueve Jurisdicción Voluntaria, Exp. No. 407/979.

Predio rústico ubicado en Huitzila, Mpio. de Tlaxiaca, Hgo. medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dentro del término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

Pachuca, Hgo; abril 23 de 1979.—El Actuuario LICENCIADO FRANCISCO J. LICONA DURAN.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 28 de 1979.—Recibido mayo 2 de 1979.

5-1186

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

En éste Juzgado se denunció la muerte sin testar de Angela y Eustolio Resendiz Trejo Exp. 2/979, siendo Feliciano Resendiz Trejo hermana de los finados y Maximino Jiménez Resendiz, sobrino del finado quienes reclaman derechos hereditarios, se llama a los que se creen con igual o mejor derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamar la herencia dentro de los 40 días siguientes a la última publicación que se hará por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y El Hidalguense, así como en tableros públicos ésta Ciudad y Ranchería Uxdejé, principio Tecozautla, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VILLALBA.—Rúbrica.

2-3

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 1 de 1979

5-1148

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.**

E D I C T O

TEOFILO MENESES ZARATE, promueve Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar los derechos de posesión y propiedad, respecto al predio urbano ubicado en Calle de Hidalgo No. 22, Tepeapulco, Hgo; de ésta Comprensión Judicial, cuyas características obran en Exp. No. 99/979. C. Juez por auto de 19 de los corrientes, ordenó se publique presente edicto por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo que se editan en Pachuca, Hgo; a fin de convocar personas se consideren con derecho citado inmueble, con el objeto de que comparezcan ante éste Juzgado a deducirlos conforme la Ley.

Apan, Hgo; marzo 28 de 1979.—El Secretario ED-MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Recibido mayo 9 de 1979.

5-1144

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

C. TITO SESMA RUIZ,
Donde se encuentre:

En cumplimiento del auto dictado el 15 de marzo próximo pasado en expediente 187/978, relativo Juicio Divorcio Necesario, promovido en su contra por señora Melva Priego Guerrero, y en acatamiento lo establecido por Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, se hace de su conocimiento que el juicio mencionado se abre a prueba por el término de ley. Presente edicto se manda publicar por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado para efectos legales.

Apan, Hgo; abril 19 de 1979.—El Secretario ED-MUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Recibido mayo 9 de 1979.

5-1181

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SILVERIO NIETO LOPEZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predios rústicos EL MAGUEYAL y LOS PUSTOS, ubicados en el Barrio de Guadalupe, Mpio. de Chapantongo, Hgo; Empadronado nombre promovente Medidas linderos constan Exp. 50 979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; marzo 27 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—De rechos enterados abril de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1113

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL REYNA SALVADOR, promueve éste Juzgado Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado EL JAGUEY DEL LOCO, ubicado Cuarta Demarcación Pueblo Tepatepec, Hgo.

Medidas y colindancias obran Exp. respectivo. Auto admite diligencias ordena publicarse presente 2 veces Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, Hidalgo.

Personas con derechos los hagan valer.

Actopan, Hgo; septiembre 25 de 1978.—El Secretario P.D.D. RAUL SANTIAGO TELLEZ.—Rúbrica

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 20 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1114

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

SAUL ROJO MARTINEZ, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico denominado CERRO COLORADO, ubicado Sexta Nanzana Barrio de Hidalgo de Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre del promovente. Medidas y colindancias obran Exp. 67/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 23 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Der-
chos enterados abril 23 de 1979.—Recibido mayo 9
de 1979.

5-1132

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

JOEL DOMINGUEZ MORALES, promueve en
éste Juzgado, Juicio Ordinario Civil de Divorcio Ne-
cesario en contra de Leonor Zúñiga de Domínguez,
Exp. No. 738/78 auto radicación ordena publicar
edictos Periódico Oficial del Estado editarse en Pa-
chuca, Hgo; y La Región que se edita en ésta Ciudad,
por 3 veces consecutivas emplazándola para que en
el término de 15 días después de la última publica-
ción en el Periódico Oficial conteste la demanda, aper-
ciéndola que de no hacerlo se tendrá presuntiva-
mente confesa de los hechos de la misma quedando a
su disposición en la Secretaría las copias del traslado
Doy Fé.

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hgo., marzo 17 de 1979.—El Se-
cretario del Juzgado Lic. SALVADOR TELLEZ GI-
RON LOPEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados mayo 2 de 1979.—Recibido mayo 9
de 1979.

5-1133

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

OFELIA VARGAS VARGAS, promueve Diligen-
cias Información Testimonial Ad-perpetuam justifi-
cando hecho posesión y derecho propiedad respecto
del predio rústico denominado LA CABAÑA ubicado
en el Barrio de Alcocoyucan Mpio. de Acaxochitlán,
Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 298/79.

Publíquese por dos veces consecutivas de 8 en 8
días Periódicos Oficiales en Tulancingo,
con edición en Pachuca y Cd. respectivamente, así
como tableros notificar a costumbre, convócase
personas creanse derecho predio referencia presenten
se deducirlo dentro del término de Ley.

Tulancingo, Hgo., abril 24 de 1979.—El Secretario
y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MON-
TAÑO.—Rúbrica.

2-3

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Dere-
chos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 9
de 1979.

5-1149

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

AGUSTINA SANCHEZ VDA. DE ESQUIVEL,
promueve Información de Dominio para adquirir
por prescripción predios rústicos EL PAREDON y
LOS ZAPOTES, ubicados Barrio de San Mateo, de
Huichapan, Hgo. Empadronados nombres Agustina
Sánchez Vda. de Esquivel y Gabriel Ricardo Esquivel
Cruz. Medidas y linderos constan Exp. No. 75/79.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo va-
ler oportunamente. Cumplimiento Artículo 3029 Có-
digo Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos
Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pa-
chuca, Hidalgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 30 de 1979.—El Secretario
F. D. D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—
Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Dere-
chos enterados mayo 3 de 1979.—Recibido mayo 9
de 1979.

5-1117

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

EDICTO

ELODIA TORRES ZAPATA, promueve Informa-
ción Testimonial Ad-perpetuam, objeto decláresele
propietaria por prescripción positiva del predio urba-
no denominado El CENTRO, que se encuentra ubicado
en términos de la población de Zoquiquipán, de este
Distrito Judicial, medidas, colindancias y superficie
consta expediente, convóquese personas derecho opo-
nerse publíquese dos veces consecutivas en los peri-
ódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, que se edi-
tan en la Cd. de Pachuca, Hgo; Exp. No. 8/79 con
fundamento en el Artículo 3029 del Código Civil vi-
gente en el Estado.

Metztitlán, Hgo, febrero 12 de 1979.—Las Testigos
de Asistencia MA. DEL REFUGIO DURAN LARIOS
y BERTHA BADILLO M.—Rúbricas.

2-2

Administración de Rentas Metztitlán, Hgo.—Dere-
chos enterados marzo 2 de 1979.—Recibido mayo 9
de 1979.

5-1134

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

ASUNCION ORTEGA MEJIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y propiedad respecto del predio rústico denominado ACUESCOMATL, ubicado en el Poblado de San Juan, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 299/979.

Publíquese por dos veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente. Convócase personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley

Tulancingo, Hgo., abril 24 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados abril 25 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

JUAN SANCHEZ MENDOZA, ha promovido ante este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescripción predio rústico denominado LA CUEVA, ubicado en Santorun este Mpio.

Medidas y colindancias obran Exp, se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente, edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo; y Parajes Públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; abril 25 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados abril 30 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

EDICTO

RUFINO RAMIREZ HERNANDEZ, ha promovido ante este Juzgado Información Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio rústico denominado EL HIGO, ubicado en Santa Catarina, este Municipio.

Medidas y colindancias obran Exp, se hace conocimiento personas interesadas mejores derechos, los hagan valer oportunamente, edicto se publicará 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Gráfico editanse Pachuca, Hgo; y Parajes Públicos de costumbre.

Atotonilco el Grande, Hgo; abril 25 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FELIPE DE JESUS MEJIA GALARZA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 3 de 1979.—Recibido mayo 9 de 1979.

5-1207

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

ALFONSO MONZALVO CABRERA, promoviendo en el Juzgado Primero de lo Civil, Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuam expediente No. 718/978 Predio urbano ubicado en el Poblado de San Miguel Cerezo, Mpio. de Pachuca, Hgo cuyas medidas y colindancias obran en el Exp.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de éste procedimiento.

Presente edicto publíquese por 3 veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico así como tableros notificadores de costumbre y ubicación del Inmueble.

Pachuca, Hgo; mayo 31 de 1978.—El Actuario P.D.D. ROSARIO GUTIERREZ TELLEZ.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 16 de 1979.—Recibido junio 5 de 1979.

5-1206

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.**

EDICTO

MARTIN ROSALES ORTIZ, promueve diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificando hecho posesión y derecho de propiedad respecto de un predio rústico denominado EL SABINO, ubicado en el Barrio de Alcocoyucan, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo; medidas y colindancias se expresan en el Exp. No. 231 79.

Publíquese por 2 veces consecutivas de 8 en 8 días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Tulancingo con edición en Pachuca y Ciudad respectivamente, así como tableros notificadores de costumbre. Convoquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley

Tulancingo, Hgo; mayo 14 de 1979.—El Secretario y Actuario del Juzgado J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados mayo 15 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1185

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

RAUL GARCIA OLGUIN, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar hechos de posesión por prescripción positiva operada en su favor, respecto de un predio urbano, ubicado en la Calle de Prolongación 5 de Mayo de ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en el Exp. No. 236/979.

Cumplimiento auto relativo. Publíquese éste edicto en los Periódicos Oficial del Estado que se publica en la Ciudad de Pachuca, Hgo; y en La Región que se edita en ésta Ciudad por 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, anunciando la iniciación de las presentes diligencias, convocando a las personas que se crean con mejores derechos se presenten a deducirlos oportunamente.

Tula de Allende, Hgo; abril 27 de 1979.—El Segundo Secretario de Acuerdos ENRIQUE ANGELES QUIJADA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 4 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

5-1187

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO**

En éste Juzgado se denunció la muerte sin testar de Antonio Mejía Jiménez, Exp. 34/979, siendo Eucario Mejía Jiménez hermano del finado, quien reclama derechos hereditarios, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamar la herencia, dentro de los 40 días siguientes a la última de las publicaciones que se harán por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado se edita Pachuca, Hgo; sitios públicos de ésta Ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; abril 18 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 4 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

EDICTO

BENJAMIN SAMANO SALVADOR, promueve Información de Dominio para adquirir por prescripción predio rústico SIN NOMBRE, ubicado Barrio La Santa Cruz, Mpio. Huichapan, Hgo. Empadronado nombre el Promoviente. Medidas y linderos constan Expediente Número 76/979.

Personas se crean con mejor derecho, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento Artículo 309 Código Civil, publíquese 2 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editados Pachuca, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Huichapan, Hgo; mayo 8 de 1979.—El Secretario del Juzgado P.D.D. FRANCISCO LAZCANO VELAZQUEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Huichapan, Hgo.—Derechos enterados mayo de 1979.—Recibido junio 8 de 1979.

5-1177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

J. REFUGIO PEREZ CRUZ, promueve en éste Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva, respecto de un predio urbano el cual se denominará en lo sucesivo TRIANGULO, ubicado en Munitepec de Madero, Municipio de Tlahuelilpan, Hgo; medidas y colindancias obran Exp. No. 39/979. Personas con igual o mejor derecho que el promovente, justificarlo en éste Juzgado, término de 15 días.

Edicto publicarse 2 veces consecutivas de 7 en 7 días, Periódicos Oficial del Estado y La Región, que se editan en Pachuca y Tula de Allende, Hidalgo respectivamente; así como Estrados en éste H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo; abril 4 de 1979.—La Secretaria del Juzgado P.D.D. MARINA LUGO MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas Pachuca, Hgo.—Derechos enterados mayo 9 de 1979.—Recibido mayo 17 de 1979.